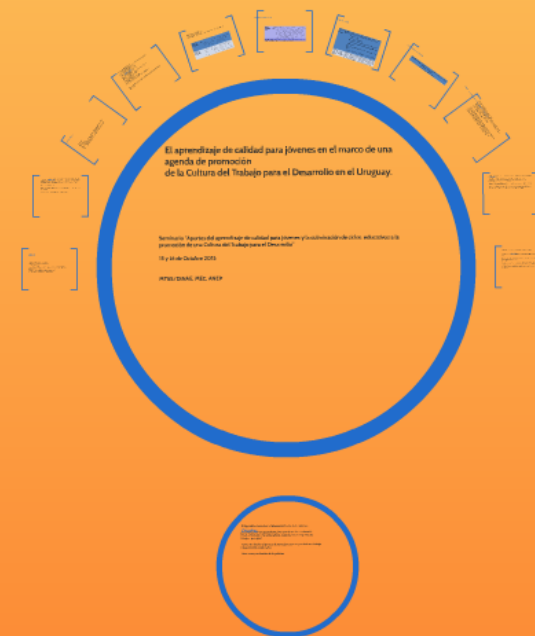


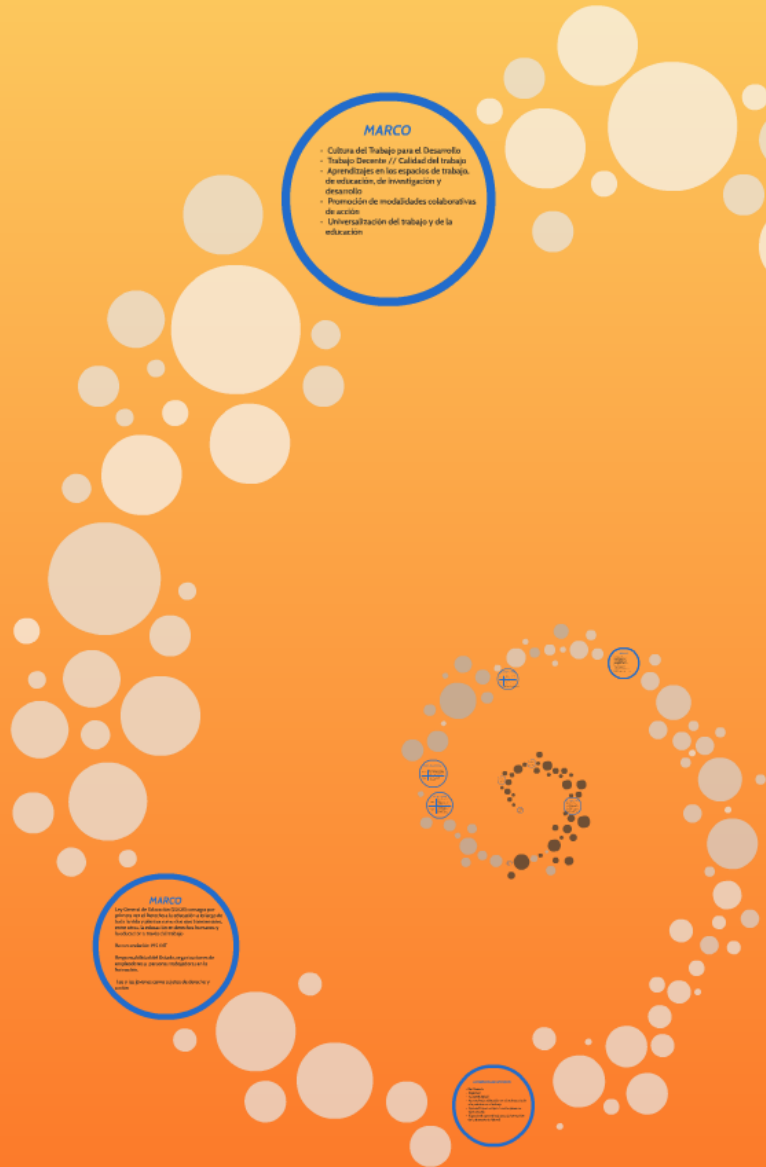


El aprendizaje de calidad para jóvenes en el marco de una agenda de promoción de la Cultura del Trabajo para el Desarrollo en el Uruguay.

Seminario "Aportes del aprendizaje de calidad para jóvenes y la culminación de ciclos educativos a la promoción de una Cultura del Trabajo para el Desarrollo"

15 y 16 de Octubre 2015





MARCO

- Cultura del Trabajo para el Desarrollo
- Trabajo Decente // Calidad del trabajo
- Aprendizajes en los espacios de trabajo, de educación, de investigación y desarrollo
- Promoción de modalidades colaborativas de acción
- Universalización del trabajo y de la educación

MARCO

La Ley de Educación Superior promueve el aprendizaje de calidad en los espacios de trabajo, de educación, de investigación y desarrollo, a través de modalidades colaborativas de acción.

Resolución 10.000/2014

Responsabilidad Social Corporativa de las empresas y la educación superior.

Las y los profesionales como agentes de cambio.

El aprendizaje de calidad para jóvenes en el marco de una agenda de promoción de la Cultura del Trabajo para el Desarrollo en el Uruguay.

Seminario “Aportes del aprendizaje de calidad para jóvenes y la culminación de ciclos educativos a la promoción de una Cultura del Trabajo para el Desarrollo”

15 y 16 de Octubre 2015



MARCO

- **Cultura del Trabajo para el Desarrollo**
- **Trabajo Decente // Calidad del trabajo**
- **Aprendizajes en los espacios de trabajo, de educación, de investigación y desarrollo**
- **Promoción de modalidades colaborativas de acción**
- **Universalización del trabajo y de la educación**

MARCO

Ley General de Educación (2008) consagra por primera vez el Derecho a la educación a lo largo de toda la vida y plantea como dos ejes transversales, entre otros, la educación en derechos humanos y la educación a través del trabajo

Recomendación 195 OIT

Responsabilidad del Estado, organizaciones de empleadores y personas trabajadoras en la formación.

Los y las jóvenes como sujetos de derecho y acción

ALGUNOS ACUERDOS

- **Pertinencia**
- **Equidad**
- **Sostenibilidad**
- **Aprendizaje: educación en el aula asociada a la práctica en el trabajo**
- **Aprendizaje en empresa como proceso formalizado**
- **Espacio de aprendizaje para la formación de la trayectoria laboral**

AVANCES

- PROJOVEN-JUNAE-INEFOP
- Ley de Pasantías Curriculares 17.230 (2000) y sus ampliaciones
- Ley 17.896 PNET-CECAP (2005)
- Debate Educativo Nacional (2006)
- Ley General de Educación (2008)
- Ley creación INEFOP (2008)
- Diálogo Nacional por el empleo (2011) -
Ejes temáticos:
 - Empleo y formación de jóvenes
 - Formación Profesional
- Ley Empleo Juvenil 19.133 (2013)
- Hacia un Sistema Nacional de Formación Profesional
- Proyecto Construyendo el Futuro con Trabajo Decente
ANEP, MEC, MTSS, MIDES, OIT

Encuentro Educación y trabajo: Ley de Pasantías Laborales 17. 230

**Pasantías
curriculares no
remuneradas**

**Incluye el alta en el Banco de Seguros del Estado (póliza de seguros de accidentes y enfermedades profesionales).
Seguimiento y acompañamiento por parte del docente.**

**Pasantías
curriculares
remuneradas**

**Retribución íntegra de carácter no salarial, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente a dos tercios del salario vigente para la categoría. y si ésta no existiere, se establece en equivalencia a categorías similares existentes en la empresa.
Incluye el alta en el Banco de Seguros del Estado (póliza de seguros de accidentes y enfermedades profesionales).
Seguimiento y acompañamiento por parte del docente.**

Encuentro Educación y trabajo

**Prácticas de aprendizaje.
CETP-UTU**

Consisten en ejercicios que realizan los y las estudiantes en un ámbito de trabajo propiamente dicho previamente coordinado (escuela técnica – emprendimientos) en función de los objetivos del curso y en compañía del docente. Estas prácticas constituyen un componente importante en la formación integral en lo que hace al ejercicio de los contenidos curriculares, en el acceso a materiales y/o tecnología de avanzada, instancia en la que el/la estudiante materializa conocimientos.

**Pasantías y becas en
Entidades Públicas**

Pasantía concebida para Egresados o Estudiantes que se desarrollan en Organismos del Estado. Enmarcadas en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto 18.719 de 2010.

Encuentro Educación y trabajo

**Prácticas de aprendizaje.
CETP-UTU**

Consisten en ejercicios que realizan los y las estudiantes en un ámbito de trabajo propiamente dicho previamente coordinado (escuela técnica – emprendimientos) en función de los objetivos del curso y en compañía del docente. Estas prácticas constituyen un componente importante en la formación integral en lo que hace al ejercicio de los contenidos curriculares, en el acceso a materiales y/o tecnología de avanzada, instancia en la que el/la estudiante materializa conocimientos.

**Pasantías y becas en
Entidades Públicas**

Pasantía concebida para Egresados o Estudiantes que se desarrollan en Organismos del Estado. Enmarcadas en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto 18.719 de 2010.

**Prácticas de aprendizaje.
CETP-UTU**

Consisten en ejercicios que realizan los y las estudiantes en un ámbito de trabajo propiamente dicho previamente coordinado (escuela técnica – emprendimientos) en función de los objetivos del curso y en compañía del docente. Estas prácticas constituyen un componente importante en la formación integral en lo que hace al ejercicio de los contenidos curriculares, en el acceso a materiales y/o tecnología de avanzada, instancia en la que el/la estudiante materializa conocimientos.

**Pasantías y becas en
Entidades Públicas**

Pasantía concebida para Egresados o Estudiantes que se desarrollan en Organismos del Estado. Enmarcadas en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto 18.719 de 2010.

Ley Empleo Juvenil 19.133

Práctica Formativa en Empresas Privadas

Jóvenes entre 15 y 29 años que estén estudiando y buscando realizar una práctica formativa relacionada con sus estudios.

No recibe subsidio.

Puede ser o no remunerada.

La práctica no podrá exceder las 60 horas totales del curso ni superar el 25% de la carga horaria total del mismo. (En proceso de modificación).

El/la joven deberá estar cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Alta en el Banco de Previsión Social con un Vínculo Funcional específico.

Capacitación en el puesto de trabajo – Trabajo Protegido Joven

Dentro de la modalidad de Trabajo Protegido Joven la empresa puede presentar una propuesta de Capacitación “a medida” en aquellas competencias o habilidades específicas y/o transversales directamente vinculadas al puesto de trabajo.

Permite mejorar las condiciones de empleabilidad del/la joven trabajador/a y contemplar las necesidades específicas de la empresa, brindando una oportunidad de capacitar en base a una propuesta ajustada a las características y naturaleza del puesto de trabajo.

Ley Empleo Juvenil 19.133

Práctica Formativa en Empresas Privadas

Jóvenes entre 15 y 29 años que estén estudiando y buscando realizar una práctica formativa relacionada con sus estudios.

No recibe subsidio.

Puede ser o no remunerada.

La práctica no podrá exceder las 60 horas totales del curso ni superar el 25% de la carga horaria total del mismo. (En proceso de modificación).

El/la joven deberá estar cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Alta en el Banco de Previsión Social con un Vínculo Funcional específico.

Capacitación en el puesto de trabajo – Trabajo

Protegido Joven

Dentro de la modalidad de Trabajo Protegido Joven la empresa puede presentar una propuesta de Capacitación “a medida” en aquellas competencias o habilidades específicas y/o transversales directamente vinculadas al puesto de trabajo.

Permite mejorar las condiciones de



Práctica Formativa en Empresas Privadas

**La práctica no podrá exceder las 60 horas totales del curso ni superar el 25% de la carga horaria total del mismo. (En proceso de modificación).
El/la joven deberá estar cubierto por el Banco de Seguros del Estado.
Alta en el Banco de Previsión Social con un Vínculo Funcional específico.**

Capacitación en el puesto de trabajo – Trabajo Protegido Joven

**Dentro de la modalidad de Trabajo Protegido Joven la empresa puede presentar una propuesta de Capacitación “a medida” en aquellas competencias o habilidades específicas y/o transversales directamente vinculadas al puesto de trabajo.
Permite mejorar las condiciones de empleabilidad del/la joven trabajador/a y contemplar las necesidades específicas de la empresa, brindando una oportunidad de capacitar en base a una propuesta ajustada a las características y naturaleza del puesto de trabajo.**

Programa Yo Estudio y Trabajo

**Yo estudio
y trabajo**

**Beca de primera experiencia laboral en el Estado durante un año.
Jóvenes entre 16 y 20 años que estén estudiando.
Compatibilización estudio y trabajo.
Tiene como objetivo fortalecer las competencias transversales.**

Comisión Interinstitucional del Promoción del Trabajo Decente Juvenil

- **Creada por la Ley de Empleo Juvenil 19.133**
- **MTSS, MEC, INJU-MIDES, INAU, ANEP, BPS e INEFOP**
- **Articulación de las ofertas educativas y formativas, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y el aseguramiento de la calidad en el empleo de los/las jóvenes.**
- **Coordinación y articulación interinstitucional**
- **Diseño y evaluación de políticas.**

- **Compatibilización y convivencia entre las distintas herramientas, ejemplo Ley de Pasantías Laborales Curriculares y Ley Empleo Juvenil 19133**
- **Revisión y actualización del desarrollo de políticas vinculadas al Trabajo Decente Juvenil – modificación Práctica Formativa en Empresas**

Desafíos

Ampliar acuerdos sobre competencia laboral y competencias transversales (sociales)

Aprendizajes de calidad para contextos dinámicos (cambios tecnológicos, producción, nuevas pautas de consumo, etc.)

Promoción del aprendizaje complementario (educación y trabajo - aula y empresa)

Incorporar la formación a través del trabajo como eje transversal en todo el sistema educativo. Lineamientos estratégicos Plan Quinquenal . 2016-2020

Desafíos

Comprender el valor estratégico de la formación profesional

La articulación con la acreditación de saberes y la certificación de competencias laborales

Incorporar el valor estratégico de la formación en la empresa en la consolidación de un SNFP

La participación activa del sector empresarial y de los trabajadores

¿Cuales son las estrategias de articulación con el mundo empresarial y de trabajadores?

Desafíos

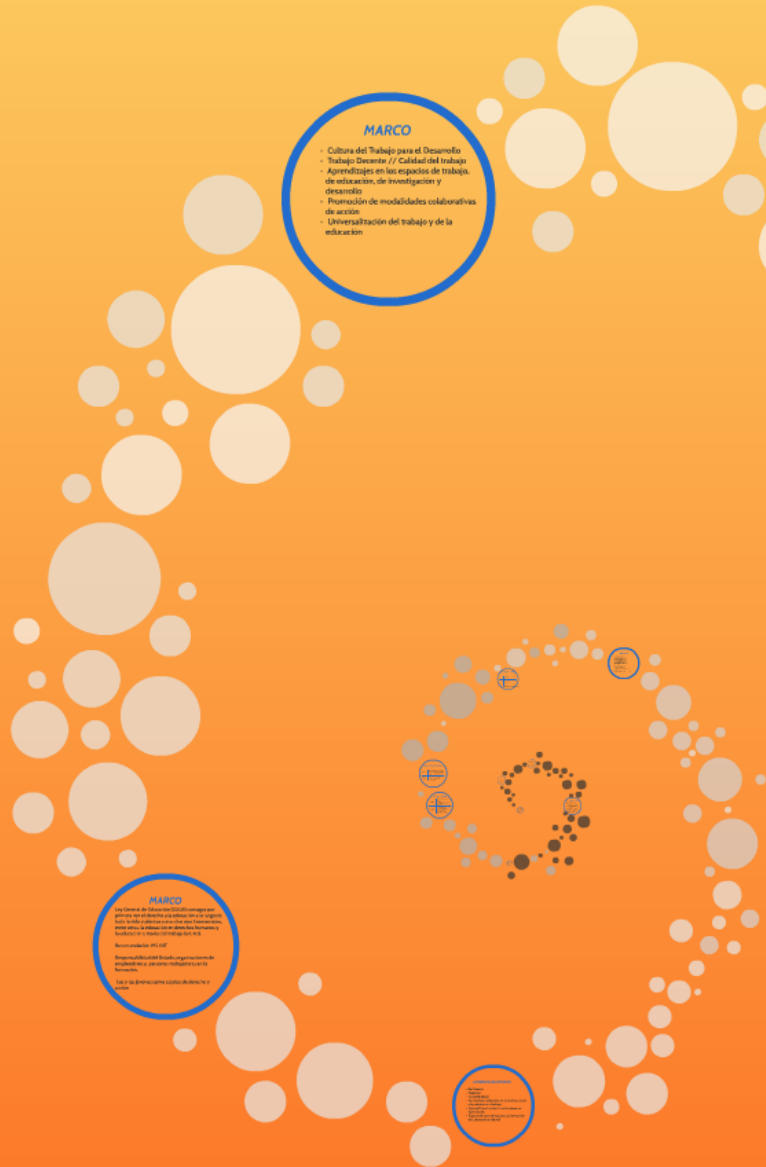
El lugar de la empresa en el proceso formativo de los jóvenes.

¿La empresa como espacio formativo contribuye a la pertinencia?

Práctica Formativa, Pasantía Laboral,
Capacitación en el puesto de trabajo – ¿para qué?

Formación dual en el proceso de formación para emprendedores/trabajo independiente/empresarios

Monitoreo y evaluación de las políticas



MARCO

- Cultura del Trabajo para el Desarrollo
- Trabajo Decente // Calidad del trabajo
- Aprendizajes en los espacios de trabajo, de educación, de investigación y desarrollo
- Promoción de modalidades colaborativas de acción
- Universalización del trabajo y de la educación

MARCO

La Ley de Educación (Ley N° 13.163) establece que el Estado garantiza el acceso a la educación para todos los habitantes, promoviendo la calidad de la enseñanza y el desarrollo de competencias para la vida.

Resolución N° 10.000/15
Resolución N° 10.001/15
Ley N° 13.163/13

El aprendizaje de calidad para jóvenes en el marco de una agenda de promoción de la Cultura del Trabajo para el Desarrollo en el Uruguay.

Seminario “Aportes del aprendizaje de calidad para jóvenes y la culminación de ciclos educativos a la promoción de una Cultura del Trabajo para el Desarrollo”

15 y 16 de Octubre 2015

